

RESUMEN

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos de la empresa aseguradora:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Oficina Principal:

Av. Las Begonias 475, San Isidro, Lima

Plataformas de Atención al Cliente:

• Lima:

Av. Paseo de la República 3505, San Isidro.

Av. Las Begonias 471, San Isidro.

Av. Comandante Espinar 689, Miraflores.

• Arequipa:

Pasaje. Belén 103, Urb. Vallecito.

Telf. (054)-381700

• Cajamarca:

Jr. Belén 676-678.

Telf. (076)-369635

• Cusco:

Calle Humberto Vidal Unda G-5, Urbanización

Magisterial, 2da. Etapa. Cusco.

Telf. (084)-229990 / (084)-227041

• Huancayo:

Jr. Ancash 125, Huancayo.

Telf. (064)-223233

• Trujillo:

Av. Victor Larco 1124.

Telf. (044)-485200

• Chiclayo:

Av. Salaverry 560, Urb. Patazca.

Telf. (074)- 481400

• Iquitos:

Jirón Putumayo 501.

Telf. (065)-242107

• Piura:

Calle Libertad 450.

Telf. (073)-284900

Central de Consultas y Reclamos:

(01) 411-3000

Central de Emergencias y Asistencias

Lima: (01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111

Correo Electrónico:

reclamos@rimac.com.pe

Página Web:

www.rimac.com

2. Denominación del Producto:

Protección Accidental

3. Lugar y Forma de Pago de la Prima:

Las primas de la presente póliza se cobrarán en periodos mensuales, semestrales o anuales por adelantado según elija el asegurado titular a través del descuento por planilla o pensión mensual, El detalle del lugar y forma de pago de la prima se encuentra detallado en el Condicionado Particular de la Póliza.

4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro:

Póliza: XXXX –XXXXXX

El medio y plazo se encuentran detallados en el Artículo 25 del Capítulo II de las Condiciones Generales.

El siniestro será comunicado a la ASEGURADORA en cualquiera de sus plataformas de atención al cliente, dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia o del beneficio, según corresponda. Sin perjuicio de ello, el aviso de siniestro comunicado al comercializador del seguro indicado en las condiciones particulares del presente documento, tendrá los mismos efectos como si hubiera sido presentado a La ASEGURADORA.

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho

5. Lugares autorizados por la Aseguradora para solicitar la cobertura del seguro:

Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este resumen.

En caso este producto se comercialice a través de comercializadores, la solicitud de cobertura podrá ser presentada directamente a éstos.

6. Medios habilitados por la Aseguradora para presentar reclamos:

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

Por vía telefónica: A través de la Central de Consultas descrita en el Resumen de la presente Póliza de Seguro o.

Por escrito: Mediante carta dirigida a la ASEGURADORA la cual deberá ser presentada en cualquiera de nuestras Plataformas de Atención o mediante un correo electrónico, ambos señalados en el Resumen de la presente Póliza.

Las quejas y reclamos serán atendidos en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su recepción.

7. Instancias habilitadas para presentar reclamos, consultas y/o denuncias según corresponda:

Defensoría del Asegurado:

www.defaseg.com.pe

Lima:(01) 446-9158

Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima

Indecopi:

www.indecopi.gob.pe

Lima: (01) 224-7777

Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040

SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima.

SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS): Consultas y denuncias

www.sbs.gob.pe

LIMA: Los Laureles 214, San Isidro
Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239

AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma.

PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau.

Consultas y denuncias: 0800-10840 | (511) 630-9000 y 2001930 Anexo 9

8. Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado:

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a La Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

B. INFORMACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO

1. Principales Riesgos Cubiertos:

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Doble indemnización por muerte accidental en transporte público
- ✓ Triple indemnización por muerte accidental en transporte aéreo
- ✓ Renta hospitalaria por accidente

El detalle de las coberturas se encuentra detallado en el Artículo 23 del Capítulo II de las Condiciones Generales.

2. Principales Exclusiones:

- ✓ Cualquier enfermedad corporal o mental y a las consecuencias de tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidentes amparados por la presente Póliza de Seguro;
- ✓ Lesiones preexistentes al momento de contratar el Seguro;
- ✓ Los denominados «Accidentes Médicos», tales como apoplejías, congestiones, síncope, vértigos, edemas agudos, infartos del miocardio, trombosis y ataques epilépticos; así como los casos de negligencia médica o impericia médica;

El detalle y la totalidad de exclusiones se encuentran detallados en el Artículo 24 del Capítulo II de las Condiciones Generales.

3. Condiciones de acceso y límites de permanencia:

Se encuentran detallados en el Artículo 22 del Capítulo II de las Condiciones Generales.

4. Derecho de arrepentimiento del CONTRATANTE:

Se encuentran detallados en el Artículo 14 del Capítulo I de las Condiciones Generales.

5. Derecho del CONTRATANTE de resolver el contrato sin expresión de causa:

Se encuentran detallados en el Artículo 7, numeral 1. del Capítulo I de las Condiciones Generales.

6. Derecho del CONTRATANTE de aceptar o no las Modificaciones de las Condiciones Contractuales propuestas por la Aseguradora durante la vigencia del contrato:

Se encuentran detallados en el Artículo 5, literal c) del Capítulo I de las Condiciones Generales.

7. Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:

Se encuentran detallados en el Artículo 25, numeral 25.2 del Capítulo II de las Condiciones Generales.